



Supremo Consejo del Grado 9
Rito Nacional Paraguayo

CARTA PATENTE DE CONSTITUCIÓN Y RECONOCIMIENTO

y a todos los que esta Carta Patente vieren y conocieren:

Nosotros, Muy Ilustres y Poderosos Hermanos y Hermanas del SUPREMO CONSEJO GRADO 9 del Rito Nacional Paraguayo, reunidos legítimamente en el Oriente de la República del Paraguay, ejercemos la Augusta Autoridad que por derecho inmemorial nos compete para resguardar la Regularidad, la Doctrina Pura y la Filosófica Gnosis del Rito Nacional Paraguayo, ordenado a la Luz Eterna y al Triunfo de la Verdad.

HACEMOS SABER:

Que, habiendo sido elevada a nuestra consideración y juicio la Petición y Memorial de los Respetables Maestros y Maestras que conforman la Potencia denominada:

GRAN LOGIA SIMBÓLICA MIXTA DEL RITO NACIONAL PARAGUAYO

Y habiendo verificado, bajo la escuadra y el compás, las siguientes cuestiones de Ley y de Conciencia:

Primero: Su irrestricta adhesión a los Fundamentos, Pilares y Principios que sustentan el Rito Nacional Paraguayo.

Segundo: La debida observancia de la Ley Orgánica, los Antiguos Límites, Usos y Costumbres de la Augusta Orden, y su práctica de una Masonería Universal, Moderna y Progresista.

Tercero: Su manifiesta aptitud moral, excelencia doctrinal y probidad institucional para administrar los Misterios.

Cuarto: Su firme voto y solemne compromiso con la elevación del espíritu humano, la sagrada Fraternidad Universal, que se basa en la plena igualdad de derechos y deberes de Hombres y Mujeres, para el bienestar soberano de la República del Paraguay.

POR TANTO, EN VIRTUD DE NUESTRA PRERROGATIVA SOBERANA Y DE CONFORMIDAD CON LA PLENITUD DE POTESTAD QUE RESIDE EN LA CÚSPIDE DEL GRADO 9 DEL RITO,

DECRETAMOS, SANCIONAMOS Y ORDENAMOS, BAJO EL SELLO DE LA TRADICIÓN:

Quinto: Reconocer y proclamar a la **GRAN LOGIA SIMBÓLICA MIXTA DEL RITO NACIONAL PARAGUAYO** como Cuerpo Simbólico Regular, Autónomo y Soberano, que se distingue por el ejercicio de una Masonería Universal, Moderna y Progresista, basada en la plena igualdad de derechos y deberes de sus miembros, y como único depositario de los Grados de Aprendiz, Compañero y Maestro (1° al 3°) del Rito Nacional Paraguayo.

Sexto: Autorizarla plenamente para trabajar, conferir, administrar y custodiar los Sagrados Grados Simbólicos; para erigir y consagrar Logias Justas y Perfectas y para ejercer su jurisdicción en toda la extensión del Territorio Soberano de la República del Paraguay.

Séptimo: Conferirle la plenitud de derechos, privilegios y responsabilidades inherentes a su excelsa misión de propagar la Luz y labrar la Virtud en el seno de la sociedad.

Octavo: Encomendarle la alta tarea de preservar y defender la Memoria, los Valores y la Herencia Espiritual del Paraguay, integrando en sus Cánones y Trabajos la Tradición Guaraní, el Ideal Republicano y la fe universal en el progreso moral del ser humano.

Y PARA QUE LA FE DE LO DECRETADO SEA INDELEBLE Y PERPETUA,

Otorgamos la presente Carta Patente, sellada con el Sello Secreto y firmada en Triángulo, la cual deberá ser custodiada como Arca Sagrada en sus Archivos y acatada en todos sus puntos geográficos conocidos como la República del Paraguay.

DADA, SELLADA CON EL SELLO SECRETO Y FIRMADA en el Oriente de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de marzo, del Año de la Verdad Eterna de 2026 E.º V.º., y de la Independencia Nacional 215 A.I.


IPH:.. Christian Kelm
Gran Secretario Arquitecto


IPH:.. Edgar Mereles
Gran Luminar